MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 0522

20 ABR 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0292 del 01 de marzo de 2016 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2014-0122, suscrito el 24 de enero de 2014, entre **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – ICFES- y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX,** Código contable **12-1816**, El Objeto del Convenio es la constitución de un Fondo para la Administración Individual de los recursos entregados por el ICFES al ICETEX, destinado a financiar los créditos educativos condonables de los funcionarios beneficiarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del ICFES, el cual se denominara **"FONDO EN ADMINISTRACION DE EDUCACION ICFES - ICETEX"** El ICETEX actuara como administrador y mandatario. **FINALIDAD DEL FONDO** El Fondo estará destinado a financiar los estudios encaminados a apoyar la formación académica y fortalecer las competencias laborales de los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del **ICFES** en desarrollo de la misión del Instituto, en procura de niveles de excelencia, en educación superior a nivel nacional o el exterior, en los niveles de Pregrado en las modalidades: técnica, técnica profesional, tecnológica y profesional y de posgrado en las modalidades de : especialización, maestría y doctorado, mediante créditos condonables por prestación de servicios y merito académico, de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo y de Crédito del Fondo.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA CUARTA – JUNTA ADMINISTRADORA:** Para efectos de definir las políticas administrativas del Fondo en Administración de Educación del **CONSTITUYENTE, así** como direccionar y realizar el seguimiento a la ejecución del Fondo, se constituirá una junta administradora, la estará integrada de la siguiente manera: a) El/la Secretaria General del **ICFES** o quien haga sus veces o su delegado, quien lo presidirá. b) El Subdirector de Talento Humano del **ICFES** o quien haga sus veces, o su delegado, c) El Subdirector Financiero y Contable o quien haga sus veces o su delegado, d) el Profesional responsable del Programa de Bienestar y la Capacitación de **ICFES,** quien ejercerá la Secretaria y f) El Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX** o quien o su representante. **PARAGRAFO PRIMERO:** Alas sesiones de La Junta Administradora podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para su desarrollo. Dichas personas tendrán voz pero no voto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El ICETEX ejecutara las ordenes, políticas y planes trazados por la Junta Administradora y prestara asistencia y asesoría directa al **CONSTITUYENTE** en los temas de su competencia y de acuerdo con las obligaciones contenidas en el convenio.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA QUINTA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA:** Le corresponde a la Junta Administradora a) Definir las políticas administrativas del fondo en Administración de Educación del **ICFES**, así como direccionar y velar por su debida ejecución; b) expedir el Reglamento Operativo del Fondo.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE** dentro de las obligaciones del Constituyente, está expresamente la de: "r) Autorizar las condonaciones de los créditos educativos otorgados".

Que mediante Acta de Reunión Junta Administradora Fondo en Administración ICFES – ICETEX convenio 121816, por medio del cual se ordena efectuar unas condonaciones del Fondo en Educación ICFES-ICETEX, la Directora General del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – ICFES- resolvió condonar el

crédito educativo otorgado a los servidores públicos que se relaciona en dichos actos administrativos.

Que con merito en todo lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de la condonación del crédito del beneficiario que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	VALOR A CONDONAR
1	2413059	1	60372503	PICON CARRASCAL INGRID	6.710.748,00
2	3234768	1	52719115	ABRIL DAZA ALBA LILIANA	7.012.500,00

TOTAL CONDONACION	**$13.723.248,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 M/CTE. ($13.723.248,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1816 91004 reembolso por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día 20 ABR 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		19-04-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		19-04-2018
Revisión	Geovanny Bran Villamil	Ejecutivo de Cuenta		19-04-2018
Revisión	Raul Roa Mora	Coordinador Fondos MINTEP - VFA		19-04-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Coordinadora Operativa		19-04-2018
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				